



Sustento del uso justo  
de **Materiales Protegidos**  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

# Fideicomiso colectivo<sup>1</sup>

En un repaso al concepto tradicional de fideicomiso vemos que tiene varios elementos a considerar.

Es importante identificar las partes principales, a saber: **el fideicomiso, el fideicomitente, el fiduciario y el beneficiario(fideicomisario)**. La siguiente referencia fue editada de Wikipedia:

Un **fideicomiso** (del latín *fideicommissum*, a su vez de *fides*, "fe", y *commissus*, "comisión") es un contrato en virtud del cual una o más personas (**fideicomitente/s**) transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona (llamada **fiduciaria**) para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado **beneficiario/fideicomisario** al cumplimiento de un plazo o condición.

Al momento de la creación del fideicomiso, ninguna de las partes es propietaria del bien objeto del fideicomiso. El fideicomiso es, por tanto, un contrato por el cual una persona destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria.

Los bienes afectados al **fideicomiso** no corren el riesgo comercial del **fideicomitente** (el que transmite la propiedad de los bienes) ni del **fiduciario** (el administrador de los bienes fideicomitados luego del vencimiento del plazo del contrato), puesto que el patrimonio que es objeto del **fideicomiso** no puede ser perseguido por los acreedores de ninguno de ellos, ni afectado por la quiebra de ambos o de alguno de ellos.

La siguiente sección (traducción de cortesía) fue tomada de la declaración de la Comunidad Internacional Bahá'í (1 de junio 2022). *Trusteeship. (pp.2). One Planet, One Habitation: A Bahá'í*

---

<sup>1</sup> Elaborado por Luis Dumani para el curso de Liderazgo Ambiental, UCI. Revisado mayo 2023.

*Perspective on Recasting Humanity's Relationship With the Natural World (1 de Junio 2022).*

*Stockholm.*

### **Fideicomiso del Mundo Natural**

Los seres humanos ejercen un nivel de influencia sobre el mundo natural único entre todas las formas de vida del planeta. En ocasiones, esto se ha interpretado como una justificación de una orientación hacia el dominio y control de la naturaleza, respaldada por nociones de propiedad y dominio. Sin embargo, a medida que más y más personas han llegado a reconocer la interconexión y la dependencia de la humanidad con el medio ambiente, han aceptado que nuestro impacto único conlleva el deber ineludible de nutrir y proteger el mundo natural.

Cada uno de nosotros entra en el mundo como un deber del todo. Cada uno, a su vez, tiene una medida de responsabilidad por el bienestar de todos y por el planeta del que dependemos. Este sentido de tutela que abarca todo el mundo no busca eliminar el impacto de la humanidad en el mundo natural. Los recursos materiales siempre serán necesarios para sostener y hacer avanzar la civilización. El objetivo, más bien, es dirigir ese impacto de manera consciente, creativa y compasiva.

A medida que aprendemos cómo utilizar mejor las materias primas de la tierra para el bien de todos, debemos ser conscientes de nuestras actitudes hacia la fuente de nuestra subsistencia. Nuestras actividades deben reflejar el hecho de que las riquezas y maravillas de la tierra son patrimonio común de todos los pueblos, quienes merecen un acceso justo y equitativo a sus recursos. Nuestras elecciones deben evidenciar una perspectiva intergeneracional en la que el bienestar de los futuros habitantes se tenga en cuenta en todos los niveles de la toma de decisiones. Y en este período turbulento de la historia humana, nuestras actividades deben ser moderadas cada vez más por la sabiduría y el juicio que vienen con la madurez creciente.

El pensamiento sobre los temas ambientales ha progresado notablemente desde la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en 1972. Los avances logrados durante el último medio siglo, ya sean científicos, legales o institucionales, son motivo de confianza y fuente de esperanza para el futuro. Sin embargo, hoy en día, los aumentos en la comprensión deben traducirse en acción mucho más rápidamente y en escalas mucho más amplias. Los cambios radicales en la organización y funcionamiento de los asuntos humanos se han convertido en un imperativo existencial, necesario e inevitable. La pregunta ante las naciones y los líderes del mundo es si la acción necesaria se tomará como una cuestión de elección consciente y prevención, o si será impulsada por la destrucción y el sufrimiento provocados por el deterioro ambiental en aumento. (pp. 2)

En una declaración de la Comunidad Internacional Bahá'í (2012). Trusteeship (pp.2). *Sustaining Societies: towards a New "We"*. Oficina de las Naciones Unidas. Nueva York: USA.

Una dimensión vital del diseño y la puesta en práctica de un nuevo marco económico e institucional es un fideicomiso universal: la idea de que cada uno de nosotros viene al mundo como fideicomiso del conjunto y, a su vez, asume una parte de la responsabilidad por el bienestar de todos. Este principio del fideicomiso pone en entredicho la eficacia de las expresiones actuales de soberanía. Pone en tela de juicio la base ética de las lealtades que no trascienden las fronteras del Estado nación. Si bien por medio del multilateralismo se ha reforzado y ampliado la cooperación entre los Estados nación, no ha acabado con las luchas de poder que dominan las relaciones que tienen entre sí. La mera colaboración, en un emprendimiento multilateral, de actores guiados por el interés propio no garantiza resultados favorables para el conjunto de la comunidad de naciones. El progreso será limitado y

transitorio en tanto en cuanto un grupo de naciones perciba que sus intereses se contraponen a los de otro.

El concepto de fideicomiso se aplica igualmente a muchos otros ámbitos de interés para la humanidad. Por ejemplo, los derechos humanos adquieren su máxima expresión cuando se les entiende en el contexto del fideicomiso, pues proporcionan un marco para las relaciones humanas que brinda a todas las personas la oportunidad de realizar todo su potencial y en el que todos se preocupan de garantizar lo mismo para los demás. Otra manifestación de este principio es el tránsito hacia modos sostenibles de producción y consumo; en pocas palabras, consumir más de lo que le corresponde a uno equivale a agotar los recursos que necesitan los demás.

El principio de fideicomiso conlleva la necesidad de una perspectiva intergeneracional según la que el bienestar de las generaciones futuras se tome en cuenta a todos los niveles de decisión. Propuestas como la creación de defensores o altos comisionados para las generaciones futuras ofrecen ejemplos de esfuerzos llevados a cabo para llevar este principio a la acción. Estas instituciones tendrían la misión de considerar tanto los intereses a largo plazo de los jóvenes y de las generaciones venideras como los intereses e imperativos económicos y políticos a corto plazo. (pp.2)